

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI:
CEA:		DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	CP:	MUNICIPIO:	
TF:	E-MAIL:		

DECLARO bajo mi responsabilidad, y en relación con la solicitud de ayudas contempladas en la Orden DES/ /2009, de _____ y en calidad de _____, que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a ____ de _____ de 2009

EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD.
09/9197

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de expediente de revocación de subvención número 33-16/2008.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento de revocación de subvención que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento de revocación de subvención número 33-16/2008.

–Nombre del expedientado: EXPLOTACIÓN HOSTELERA LINAR DE LA BUSTA, S. L.

–CIF: B 39681036.

–Domicilio: B.º La Busta, s/n - 39525, la Busta (Alfoz de Lloredo). Cantabria.

–Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por importe de 2.402,57 euros, dentro de la Orden CUL 16/2008 de 6 de marzo para inversiones en alojamientos turísticos.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4-3.ª planta -Edificio Q.O.- 39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 25 de mayo de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/8921

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de expediente de revocación de subvención número 161-17/2008.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento de revocación de subvención que se cita, se hace público el

presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento de revocación de subvención número 161-17/2008.

–Nombre del expedientado: EXPLOTACIÓN HOSTELERA LINAR DE LA BUSTA, S. L.

–CIF: B 39681036.

–Domicilio: B.º La Busta, s/n - 39525, la Busta (Alfoz de Lloredo). Cantabria.

–Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por importe de 1.245,82 euros, dentro de la Orden CUL 17/2008 de 6 de marzo para inversiones en restaurantes y cafeterías.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4-3.ª planta -Edificio Q.O.- 39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 25 de mayo de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/8922

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de expediente de revocación de subvención número 6-19/2008.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento de revocación de subvención que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento de revocación de subvención número 6-19/2008.

–Nombre del expedientado: EXPLOTACIÓN HOSTELERA LINAR DE LA BUSTA, S. L.

–CIF: B 39681036.

–Domicilio: B.º La Busta, s/n - 39525, la Busta (Alfoz de Lloredo). Cantabria.

–Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por importe de 868,94 euros, dentro de la Orden CUL 19/2008 de 6 de marzo para inversiones en tecnología.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4-3.ª planta -Edificio Q.O.- 39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes en horario de 9 a 14 horas.

Santander, 25 de mayo de 2009.–El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

09/8923

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Secretaría General**

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 32/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para el desarrollo de Actuaciones Ambientales contenidas en los Planes de Acción de Agenda 21 Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Orden referida, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Consejería de

Medio Ambiente la propuesta de resolución provisional de fecha 10 de junio de 2009.

“Visto el expediente de la Orden MED 32/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales, para el desarrollo de Actuaciones Ambientales contenidas en los Planes de Acción de Agenda 21 Local.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 5 de la Orden referida.

Vista la propuesta realizada por el Comité de valoración previsto en el artículo 6 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.º - Excluir de la presente convocatoria a los siguientes Ayuntamientos por no cumplir los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Orden MED 32/2008:

NÚMERO EXPEDIENTE	SOLICITANTE
7	AYTO. DE LAREDO
10	AYTO. DE ARNUERO

2.º - Excluir al Ayuntamiento de Noja (expediente n.º 4) en virtud de lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de convocatoria.

3.º - Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

TOTAL 400.000,00 euros

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F.	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
2	AYTO DE COMILLAS	P3902400E	80.000,00 euros	PROYECTO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL ENTORNO DEL REGATO CALLEJO EN COMILLAS. RAMAL 3	28	80.000,00 euros
3	AYTO DE CARTES	P3901800G	80.000,00 euros	CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE EL RÍO BESAYA, EN SANTIAGO DE CARTES.	26	80.000,00 euros
8	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	P8904101F	33.480,00 euros	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECOGIDA Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE MERUELO DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE USO AGRARIO PROMOVIDO POR LA MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA.	24	33.480,00 euros
5	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	P3907400J	79.372,62 euros	TU ACCIÓN S.O.S.TENIBLE 21	23	79.372,62 euros
6	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	75.724,14 euros	ACTUACIONES DE SANEAMIENTO EN ALFOZ 2009	21	75.724,14 euros
9	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	49.950,00 euros	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RECOGIDA Y TRNAPSORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE MERUELO DE RESIDUOS PLÁSTICOS DE USO AGRARIO PROMOVIDO POR EL AYTO. DE MARINA DE CUDEYO.	19	49.950,00 euros
1	AYTO DE SANTANDER	P3907500G	20.300,00 euros	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO DE PARQUES, JARDINES Y PLAYAS.	9	1.473,24 euros

Se concede la subvención. No obstante lo anterior, en los casos de La Mancomunidad Reserva del Saja y en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dado que se propone

la recogida y el posterior transporte de los residuos de plásticos de uso agrario (RPUA) al Centro de Recuperación y Reciclaje de Meruelo, gestionado por “Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A.” (MARE, S.A.), se condiciona el otorgamiento de la subvención a la expresa aceptación por MARE de la entrega de dichos residuos que, en el momento en que exista un gestor autorizado de RPUA, podrá no aceptar su traslado al Centro de Meruelo. Todo ello, en cumplimiento del principio de jerarquía en la gestión de los residuos previsto en el artículo 1.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, que prima la reutilización, el reciclado y la valorización frente a la eliminación”.

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 6.4 de la Orden MED 32/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

Santander, 11 de junio de 2009.–El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/9215

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 44/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 10 de junio de 2009:

“Visto el expediente de la Orden MED 44/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 8 de la citada orden.

Visto el artículo 11.5 de la Orden referente a las cuantía máxima otorgable por proyecto.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los expedientes n.º 5 (Ecología y Patrimonio), n.º 7 (Asociación Mar Cantábrico Sostenible - MARCANSOS) y n.º 10 (Asociación Ría), dictadas en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta realizada por el Comité de valoración previsto en el artículo 9 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Denegar las solicitudes de las siguientes asociaciones sin ánimo de lucro, al no haber obtenido el mínimo de 6 puntos, conforme establece el artículo 8.1 de la orden de convocatoria: